

ACTA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO: 153 de 2022

CONTRATISTA: MANUEL FERMÍN CÁRDENAS OROZCO

OBJETO: *ASESORAR LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN TODO LO RELACIONADO CON EL PROCESO DE NÓMINA, LOS IMPUESTOS RELACIONADOS CON ESTA Y LA TRANSMISIÓN DE LA MISMA ANTE LA DIAN. ADEMÁS, REALIZAR EL CÁLCULO Y ANÁLISIS DE LOS DIFERENTES INDICADORES QUE LE CORRESPONDEN AL ÁREA.*

VALOR CONTRATO: \$20.223.780

TOTAL: \$20.223.782

RECURSOS: PROPIOS

PLAZO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

En la ciudad de Manizales, una vez revisada la presente acta, los suscritos ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE, Gerente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y MANUEL FERMÍN CÁRDENAS OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.059.813.480, en calidad de contratista, proceden a suscribir el acta de cumplimiento del contrato de prestación de servicios N.º 153 de 2022.

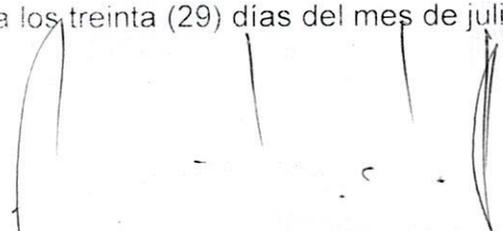
En consecuencia, una vez diligenciada la verificación de las actividades realizadas y haber comprobado que las mismas se realizaron de conformidad con los términos del contrato suscrito, se procede a aceptar y firmar la presente acta.

El recibo por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de los informes realizados no releva al contratista de su responsabilidad y obligaciones a que hace referencia el contrato.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 20.223.782
ANTICIPO CONCEDIDO:	\$ 0
VALOR EJECUTADO:	\$ 3.370.630
VALOR POR LIBERAR:	\$ 16.853.150

Las partes declaran estar a paz y salvo por cualquier concepto derivado del presente contrato.

No siendo otro el motivo de la presente acta, se firma por lo que en ella intervinieron a los treinta (29) días del mes de julio de 2022.



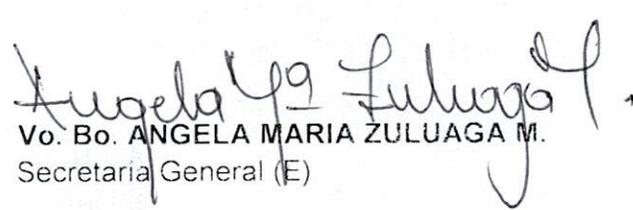
ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



MANUEL FERMÍN CÁRDENAS OROZCO
Contratista



Vo. Bo. **DIANA OROZCO RUBIO**
Jefe Gestión Humana
Supervisora



Vo. Bo. **ANGELA MARIA ZULUAGA M.**
Secretaria General (E)

ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL Y POR MUTUO ACUERDO

CONTRATO: No.0153 DE 2022

OBJETO: ASESORAR LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN TODO LO RELACIONADO CON EL PROCESO DE NÓMINA, LOS IMPUESTOS RELACIONADOS CON ESTA Y LA TRANSMISIÓN DE LA MISMA ANTE LA DIAN. ADEMÁS, REALIZAR EL CÁLCULO Y ANÁLISIS DE LOS DIFERENTES INDICADORES QUE LE CORRESPONDEN AL ÁREA.

CONTRATISTA: MANUEL FERMÍN CÁRDENAS OROZCO

C.C.: 1.059.813.480 de Salamina, Caldas

VALOR CONTRATO: \$20.223.780

PLAZO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

Entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. representada legalmente por ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 16.072.158 expedida en Manizales, quien actúa como Gerente según acta de nombramiento efectuado por Junta Directiva y registrado en la Cámara de Comercial de Manizales, tal y como figura en de una parte se denominará como EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y de la otra, MANUEL FERMÍN CÁRDENAS OROZCO identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.059.813.480 de Salamina, obrando en su propio nombre y quien en adelante y para los efectos de este contrato se ha denominado EL CONTRATISTA, se ha convenido terminar por mutuo acuerdo y liquidar el contrato No. 153 de 2022, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el 01 de julio de 2022, se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No. 153, entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y EL CONTRATISTA, cuyo objeto consiste en: ASESORAR LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN TODO LO RELACIONADO CON EL PROCESO DE NÓMINA, LOS IMPUESTOS RELACIONADOS CON ESTA Y LA TRANSMISIÓN DE LA MISMA ANTE LA DIAN. ADEMÁS, REALIZAR EL CÁLCULO Y ANÁLISIS DE LOS DIFERENTES INDICADORES QUE LE CORRESPONDEN AL ÁREA."

2) Que en virtud de lo estipulado en la cláusula cuarta del contrato, "(...) el valor total de este contrato asciende a la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTI TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$20.223.780) M/CTE, 3) Que de conformidad con la cláusula quinta del contrato el mismo "(...) se ejecutará en un plazo hasta el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del acta de inicio. 4) Que el acta de inicio fue suscrita entre la Supervisora del contrato y EL CONTRATISTA el

01 de julio de 2022. 5) Que el día 29 de julio de 2022, mediante comunicación dirigida a la Supervisora del contrato y el Gerente, EL CONTRATISTA, manifiesto: "(...) *De manera respetuosa se expida acto administrativo por medio del cual se deje sin efectos el mencionado contrato, la anterior solicitud obedece a que por razones personales y laborales no puedo continuar con la ejecución del contrato.(...)*". En atención a la solicitud realizada por MANUEL FERMÍN CÁRDENAS OROZCO de la terminación de mutuo acuerdo y de forma anticipada del contrato a partir del 29 de julio de 2022, por imposibilidad de continuar con el objeto contractual, se emite concepto favorable, teniendo en cuenta que, el contrato se inició con la suscripción del acta de inicio el 01 de julio de 2022 y por ende inició la ejecución de las actividades contractuales. En este orden de ideas, el balance del contrato es el siguiente: Balance Económico:

VALOR CONTRATO	\$ 20.223.780
VALOR EJECUTADO	\$ 3.370.630
VALOR PARA LIBERAR	\$ 16.853.150

6) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Manual de Contratación Vigente de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., se tiene la posibilidad legal de que las partes en consideración al régimen de la contratación aplicable a Empocaldas S.A.E.S.P. con lo cual pueden terminar un contrato en virtud a la autonomía de la voluntad de las partes y por lo tanto, los efectos de la terminación sólo implica que el presente contrato no se siga ejecutando, el presente acuerdo, se entiende válido en razón a la característica bilateral del contrato. 7) Que de acuerdo con lo establecido en los incisos segundo y tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buen administración". 8). Que conforme a lo antes expuesto y advirtiendo que existe concepto favorable por parte de la Supervisora del contrato para terminar por mutuo acuerdo, máxime que la terminación no deriva efectos o consecuencias negativas para la Empresa, las partes convienen: **PRIMERO:** Terminar y liquidar por mutuo acuerdo y de forma anticipada el contrato de prestación de servicios N°. 153 de 2022, celebrado entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y el CONTRATISTA, a partir del 1 de julio de 2022. **SEGUNDO:** ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: Conforme a lo informado por la supervisión del contrato, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no adeuda al CONTRATISTA ningún valor por ningún concepto, en razón a la no ejecución del contrato. **TERCERO:** LIBERACIÓN DE SALDO: liberar el registro presupuestal el valor correspondiente, al asignado al contrato en referencia, en el saldo enunciado anteriormente, conforme a los argumentos antes expuestos. **CUARTO:** EL CONTRATISTA se compromete a informar a la compañía de seguros la presente terminación. Para constancia se firma el presente documento el día ocho (29) de julio de 2022.

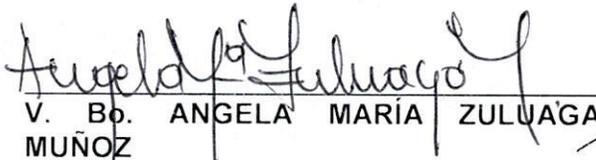
No siendo otro el motivo de la presente acta se firma por los que en ella intervinieron.



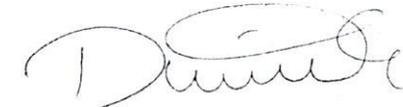
ANDRÉS FÉLPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A E.S.P.



**MANUEL FERMÍN CÁRDENAS
OROZCO**
Contratista



V. Bo. **ANGELA MARÍA ZULUAGA
MUÑOZ**
Secretaria General (E)
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



V.Bo. **DIANA OROZCO RUBIO**
Supervisora – contrato

4 Manizales 29 de julio de 2022.

Doctor
ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Gerente
EMPOCALDAS S.A E.S.P.

Doctora
DIANA OROZCO RUBIO
Supervisora
Jefe de Gestión Humana

Referencia: Contrato No. 153 de 2022 que tiene por objeto: *ASESORAR LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN TODO LO RELACIONADO CON EL PROCESO DE NÓMINA, LOS IMPUESTOS RELACIONADOS CON ESTA Y LA TRANSMISIÓN DE LA MISMA ANTE LA DIAN. ADEMÁS, REALIZAR EL CÁLCULO Y ANÁLISIS DE LOS DIFERENTES INDICADORES QUE LE CORRESPONDEN AL ÁREA.*

Cordial saludo,

De manera atenta, y posterior a la firma del acta de inicio del Contrato No. 153 de 2022 que tiene por objeto: *ASESORAR LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN TODO LO RELACIONADO CON EL PROCESO DE NÓMINA, LOS IMPUESTOS RELACIONADOS CON ESTA Y LA TRANSMISIÓN DE LA MISMA ANTE LA DIAN. ADEMÁS, REALIZAR EL CÁLCULO Y ANÁLISIS DE LOS DIFERENTES INDICADORES QUE LE CORRESPONDEN AL ÁREA* del 01 de julio de los corrientes, solicito de manera respetuosa se expida acto administrativo por medio del cual se deje sin efectos el mencionado contrato.

Lo anterior, debido a que por razones personales y laborales no puedo continuar con la ejecución de las actividades allí descritas y con el fin de dar cumplimiento a la normativa referente a la función pública. Además, solicito respetuosamente se dejen sin efecto los trámites contractuales, administrativos y financieros que se hayan llevado a cabo con la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A E.S.P.

Atentamente,



MANUEL FERMÍN CÁRDENAS OROZCO
CC. 1.059.813.480 de Salamina, Caldas